



Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

ANUNCIO

Por la presente hago saber que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2026, se han aprobado las bases de selección y contratación de personal para la puesta en marcha y ejecución del Programa Formación y Empleo PEF: Certif. Profesionalidad Módulos de Actividades Auxiliares En Agricultura, Código AGAX0208; e Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes código AGAO0208 del municipio de Benacazón, enmarcado dentro del Programa de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que a continuación se transcribe literalmente.

Lo que se publica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Benacazón a (documento firmado digitalmente)

.—El Alcalde, Pedro Oropesa Vega.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.1 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	1/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

**"BASES GENERALES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DOCENTE
Formador/a Programa Formación y Empleo PEF: Certif. Profesionalidad Módulos de
Actividades Auxiliares En Agricultura, Código AGAX0208; e Instalación y
mantenimiento de jardines y zonas verdes código AGAO0208
MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL POR SISTEMA DE CONCURSO**

Se propone la aprobación de las siguientes bases generales que regulen el procedimiento por el que se regirán las convocatorias para la contratación de personal laboral para la impartición de dos Módulos/Especialidades de FPE conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, dar el trámite oportuno a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de este Ayuntamiento como entidad promotora, para que desarrolle El Programa de Formación y Empleo conducentes a la obtención de los 2 certificados de profesionalidad conforme al n.º de expediente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón 2025/TAB_01/000705.

1.2. Asimismo, es también objeto de la presente convocatoria la puesta en marcha de un proceso de selección para la **contratación de 1 persona** como personal laboral temporal como **Docente de los módulos correspondientes a los Certificados de Profesionalidad aprobados en el PEF 2025 (Programa de Formación y Empleo) denominado: "PEF 2025 ACTIVIDADES DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLA EN BENACAZON"**, conforme al expediente de la Resolución Definitiva de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla de la Junta de Andalucía 2025/41/46/PED1/0102, de fecha 22/12/2025. (Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en el resuelve decimosexto de la Resolución de 9 de

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.2 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	2/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden).

1 Docente para la impartición de los Módulos/Especialidades de PEF 2025, con 2 Certificados de Profesionalidad con códigos:

- **AGAX0208 - Actividades Auxiliares en Agricultura; Nivel 1, n° de horas 330**
- **AGAO0208 – Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes; Nivel 2; N.º de horas 390**

Así como la constitución de una bolsa de empleo a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como, la cobertura de bajas o sustituciones laborales en este concreto personal contratado y que estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo . La presente Bolsa de empleo será utilizada igualmente, para futuros procesos de selección de Programas de Empleo de esta especialidad.

1.3. La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que de acuerdo al Fundamento de Derecho SÉPTIMO de la Resolución establece que: «Según el apartado 3.b) del resuelve quinto de la convocatoria, los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de 4 meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado».

En ese periodo de tiempo se tiene que seleccionar el alumnado y el personal docente así como ponerse en marcha y desarrollarse la formación de los 2 Certificados de Profesionalidad correspondientes al presente Programa de

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.3 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	3/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

Formación y Empleo) denominado: “PEF 2025 ACTIVIDADES DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLA EN BENACAZON”. Por tanto, dado el carácter de urgencia del proceso y la naturaleza de los puestos a seleccionar, se **opta por el sistema de concurso.**

2. Normativa aplicable.

Las presentes bases y anexos correspondientes se adecúan a lo establecido en:

— El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios/as de Administración Local.

— El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

— El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— Lo establecido en la Resolución De La Delegación Territorial De Empleo, Empresa Y Trabajo Autónomo En Sevilla por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.4 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	4/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

— Lo establecido La exigida en el art. 11 Orden 13/09/2021 y R.D. REGULADORES 1375/2008, de 1 agosto y R.D. 1228/2006, de 27 octubre., por el que se regula los correspondientes certificados de profesionalidad.

3. Características generales de las plazas.

3.1. Las plazas ofertadas corresponden a 1 vacantes de personal docente con las siguientes particularidades:

- El personal formador para las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional, debe cumplir los requisitos contemplados en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y normativa de desarrollo. En el caso de oferta formativa de formación en el trabajo (especialidades formativas no vinculadas a certificados profesionales), el personal formador deberá cumplir los requisitos establecidos en el programa formativo correspondiente. En el caso de que en estos programas formativos no vengan especificados los requisitos del personal formador, los requisitos se determinarán en cada convocatoria.

- Duración del contrato: 12 meses. En ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización de la impartición de los módulos de formación de los 2 certificados de profesionalidad.

- Jornada Laboral: 7,5 horas /día.

Docente AGAX0208 Actividades auxiliares en agricultura.

- Nivel 1
- Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.
- Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.
- Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.

Docente AGAO0208 Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.5 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	5/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

- Nivel- 2

3.2. Funciones del puesto. Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas al Docente , en virtud de su categoría profesional, las funciones del mismo en cada Itinerario formativo serán según los dos certificados de profesionalidad:

Docente para la impartición de los Módulos del curso de FPE AGAX0208
Actividades auxiliares en agricultura.:

Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado. Concretamente para el curso de Actividades auxiliares en agricultura:

UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.

UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.

UC0519_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.

Docente para la impartición de los módulos del curso de FPE Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes:

■ Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado. Concretamente para el curso de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes:

- MF0531_2 Instalación de jardines y zonas verdes.

- MF0532_2 Mantenimiento y mejora de jardines y zonas verdes.

- MF0525_2 Control fitosanitario.

■ Realización de los calendarios de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

■ Tutorización de actividades prácticas, realizando un seguimiento adecuado del

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.6 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	6/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

alumnado durante estas actividades.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, en función del nº de horas totales del curso respecto a la acción formativa.
- Realizar el control adecuado de asistencia del alumnado, tanto semanal como mensual, y remisión a la persona que coordina el proyecto.
- Realizar la evaluación de la satisfacción percibida del alumnado y emitir los informes de evaluación a la finalización del periodo de formación.
- Realizar la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del periodo de formación teórica y de formación práctica.
- Realizar informes de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as, así como el nivel de capacitación alcanzado.
- La realización de cualquier tipo de informe relacionado con su actividad profesional que le pudiera ser requerido tanto por la entidad contratante como por la Coordinación General del curso de FPE correspondiente para garantizar la correcta justificación del expediente en la Junta de Andalucía..
- Coordinación y colaboración continua con la persona que lleva la Dirección del PEF, persona que coordina el programa formativo y el área de Desarrollo local para su correspondiente justificación final o memoria.

3.3. Vigencia del contrato.

La modalidad de contratación será en régimen laboral temporal de “mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en programas de activación para el empleo” a jornada completa.

La contratación se efectuará una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de las presentes bases, para la puesta en marcha e impartición de los mencionados programas formativos, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del periodo máximo de elegibilidad del gasto,

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.7 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	7/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proceso selectivo para la plaza convocada se realizará mediante el sistema de concurso, con las baremaciones y puntuaciones que se especifican en las presentes bases. Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plaza convocada, será contratado como personal laboral mediante resolución de Alcaldía.

La duración del contrato del Docente será de 12 meses para la impartición de los 2 Módulos/Especialidades de FPE - acciones formativas y coordinación en tareas encomendadas por la Dirección del Programa, siendo:

- Actividades Auxiliares En Agricultura, Código AGAX0208. Nivel 1, de 330 horas. Tareas de puesta en marcha, impartición y cierre del Certificado de Profesionalidad completo, así como apoyo a las tareas encomendada por la Dirección del Programa.
- Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, código AGAO0208: Nivel 2. Formación de 390 horas. Se establece la puesta en marcha, impartición y cierre del certificado de profesionalidad, así como apoyo a las tareas encomendada por la Dirección del Programa.

4. Requisitos de los/las aspirantes.

Todos los requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.8 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	8/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en la página web www.benacazon.es.

Los requisitos de las presentes bases se ajustan a los requisitos establecidos para la impartición de cursos de Formación para el Empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad conforme a los **requisitos establecidos en el RD 34/2008 del 18 de Enero** que establecen que *“para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo. En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente”*.

4.1. Conforme al RD 34/2008 para formar parte en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán poseer a fecha de publicación de la presente convocatoria:

- 4.1.1. Acreditación pedagógica
- 4.1.2. Acreditación de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad

4.1.1. **Acreditación pedagógica**

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del **certificado de profesionalidad de formador ocupacional** o del **certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo**.

Del requisito establecido en el párrafo anterior **estarán exentos**:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de **Licenciatura de Pedagogía, Psicopedagogía** en cualquiera de sus especialidades,

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.9 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	9/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

de un título universitario de **Graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía**, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del **Certificado de Aptitud Pedagógica** o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el **Certificado de Cualificación Pedagógica**. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del **Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas** y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del **Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre**, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una **experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo**.

4.1.2. Acreditación de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o especialidades de la presente convocatoria:

Formador/a del curso de Actividades Auxiliares En Agricultura, Código AGAX0208 y de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes código AGAO0208. Deberá estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para las especialidades de actividades de ambos certificados de profesionalidad, según RD 1375/2008, de 1 de agosto, que desarrolla el certificado de profesionalidad

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.10 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	10/25





**Ayuntamiento de
Benacazón**
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

correspondiente al código AGAO0208, y lo establecido en el R.D. 1228/2006, de 27 octubre., por el que se regula el certificado de profesionalidad **Actividades Auxiliares En Agricultura**.

- Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes
- Licenciado/a en Biología
- Licenciado/a en Ciencias Ambientales
- Ingeniero/a Técnico/a Agrícola o Forestal
- Técnico/a en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos
- Certificado de Profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de agraria y área profesional de jardinería.

4.2. Otros requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación forzosa según lo previsto en la legislación vigente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos

e) No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación académica necesaria para el desempeño del puesto ofertado.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.11 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	11/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

5.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán ajustar al modelo incluido en el ANEXO I de las presentes bases, se dirigirán a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla) y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas participantes quedarán vinculadas por los datos expresados en la solicitud, sin que puedan efectuar modificación alguna en la misma una vez finalizado el plazo de presentación.

5.2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/Pasaporte.
- Los/las aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar además, una fotocopia de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los/las aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
- Fotocopia de la Titulación exigida.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 9,50 euros (Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen) indicando el nombre y apellidos de la persona aspirante, así como la denominación siguiente:

«Proceso selectivo para cobertura temporal, Docente PEF Certificados de Profesionalidad Actividades Auxiliares en Agricultura, Código AGAX0208 y de Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes código AGAO0208 » que

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág. 12 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	12/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

deberá ingresarse en la siguiente entidad y número de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón: Caixabank. **ES63 2100 8077 3122 0014 0924**

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentes bases se publicarán también en la sede electrónica y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Benacazón sito en www.benacazon.es.

5.4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.5. La falta de presentación de los documentos requeridos para la inscripción determinará la exclusión de la persona aspirante.

5.6. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

5.7. El/La solicitante presentara una solicitud de participación (ANEXO I), autobaremación (ANEXO II) y Documento informativo sobre Protección de Datos (ANEXO III) por cada una de las convocatorias en las que desee participar, debiendo abonar la tasa por derecho de examen respecto de cada una de ellas.

6. Admisión de las personas aspirantes.

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web www.benacazon.es, y en el tablón electrónico de edictos señalando un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.13 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	13/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

6.2. Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento sita en la página web www.benacazon.es, y en el tablón electrónico de edictos.

7. Tribunal de Selección.

Para la realización de la selección del personal se designarán por resolución de la Alcaldía, las Comisiones de Selección que fuesen necesarias en función de la titulaciones exigidas para los puestos de trabajo y/o categoría a contratar. Las resoluciones de nombramiento de las Comisiones serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica Municipal.

Al objeto de lograr la agilidad y economía procedimental, las Comisiones de Selección estarán constituidas por un/a Presidente/a y dos Vocales, de los que uno/a hará las funciones de Secretario/a (con voz y voto), todos ellos funcionarios/as de carrera.

Su composición será predominantemente técnica y su Presidente/a y vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el puesto de trabajo objeto de la selección y su composición, de ser posible, deberá ser paritaria entre hombres y mujeres.

La abstención y recusación de los miembros de las Comisiones de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de las Comisiones de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

Las actas de las Comisiones de Selección se publicarán en el tablón físico y en

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág. 14 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	14/25





Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las resoluciones de las Comisiones de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los acuerdos y resoluciones de las Comisiones de Selección podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, ante la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos Régimen Interior y Participación Ciudadana, conforme a los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015.

Las Comisiones de Selección podrán ser apoyadas por asesores especialistas, que colaborarán en sus tareas exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, sin que posean derecho de voto.

Serán de aplicación a dicho Tribunal lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

8.1. Descripción del proceso de la fase concurso:

Sólo podrán participar en la fase de concurso los/las aspirantes que hayan sido admitidos en la lista definitiva de aspirantes.

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos o computados hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de Selección examinará la documentación aportada en las respectivas solicitudes por cada una de las personas aspirantes que hayan sido definitivamente admitidas y valorará los méritos alegados y acreditados, de acuerdo con el baremo que se incluye en esta Base.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.15 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	15/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

cuenta por el Tribunal calificador.

La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

La Comisión de Selección valorará la formación y experiencia profesional de la persona candidata, con un máximo de diez puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

8.2. Por formación y perfeccionamiento profesional (máximo 4 puntos):

La puntuación total máxima en este apartado será de 4 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto docente a cubrir o que versen sobre materias transversales tales como Igualdad de Género, PRL, Protección de datos, RSC o Transparencia Corporativa.

Los cursos que se tendrán en cuenta para el baremo serán aquellos que hayan sido impartidos o promovidos por centros oficiales, entendiéndose por éstos administraciones públicas (administración local, organismos autónomos, administración autonómica, administración del estado), organismos oficiales (INAP, IAPP, FEMP, FAMP, Diputación, centros oficiales como Institutos, Universidades u otros homólogos) así como cursos organizados por Sindicatos siempre y cuando reflejen las horas de formación acreditadas.

Los cursos de formación no deben tener una antigüedad superior a 10 años, a contar con carácter retroactivo teniendo en cuenta como fecha de referencia la de publicación en BOP de las presentes bases.

La formación o titulación requerida para ser admitido en el proceso selectivo que no será baremada. Igualmente no serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales que formen parte de un plan de estudios para la obtención de titulación académica oficial. Tampoco será baremada como mérito formativo la acreditación pedagógica solicitada como requisito de acceso.

La formación puntuará de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.16 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	16/25





**Ayuntamiento de
Benacazón**
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

- Cursos hasta 20 horas: no computables
- De 21 a 50 horas: 0.20 puntos
- De 51 a 100 horas: 0.30 puntos
- De 101 a 150 horas: 0.40 puntos
- Más de 150 horas: 0.50 puntos
- Grado/Diplomatura/Licenciatura adicional: 1.00 puntos
- Máster oficial /Doctorados: 1.00 puntos
- Máster título propio: 0.75 puntos

Para la acreditación de estos méritos la persona aspirante deberá presentar: diploma o certificación de asistencia como alumna, donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por la Comisión de Selección que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

8.3. Por experiencia profesional (máximo 6 puntos).

La puntuación total máxima en este apartado será de 7 puntos.

Se valorará la experiencia laboral siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones o naturaleza del puesto a cubrir.

La experiencia laboral se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo (equivalente a 100 horas de impartición) de experiencia acreditada como docente para la impartición del curso de FPE con el mismo código de la vacante a la que se presenta: 0,50 puntos.
- Por cada mes completo (equivalente a 100 horas de impartición) de experiencia acreditada como docente para la impartición de cursos de FPE con distinto código a la vacante por la que se presenta: 0,25 puntos.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.17 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	17/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

- Por cada mes de trabajo (equivalente a 100 horas de impartición) acreditado desempeñando puestos homólogos para la impartición de cursos de formación de cualquier otra índole: 0,10 puntos.

* AGAX0208 : Actividades Auxiliares en Agricultura 5.

* AGAO0208: Oficial de Jardinería grupo profesional 5.

El cómputo se hará sumando el número de días indicados en la vida laboral para cada uno de los períodos considerados puntuables por la Comisión de Selección en función de la acreditación de las funciones realizadas por la persona aspirante.

El resultado de esa suma se dividirá entre 30 para calcular el número de meses y se despreciarán los decimales de forma que sólo se multiplicarán por los puntos que corresponda según la experiencia acreditada los meses completos.

No se valorará la relación de colaboración social, contrato civil, mercantil o administrativo de prestación de servicios.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

- *Contrato de trabajo e informe de vida laboral*: Si el contrato no especificase las funciones se deberá adjuntar documento del empresario, que aclare dichas funciones no pudiendo entrar en contradicción con lo que exprese el contrato.

- *Para la experiencia profesional como docente de cursos de FPE*: Certificación expedida por la entidad organizadora en la que conste período de prestación de servicios, puesto desempeñado y código de impartición, denominación del curso de formación y horas de impartición.

8.4. Calificación final del proceso.

La puntuación total de la fase de concurso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos apartados del concurso, formación y perfeccionamiento profesional y experiencia profesional. La suma de las puntuaciones será el resultado obtenido en la baremación de méritos alegados, siendo su máxima puntuación de 10 puntos.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.18 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	18/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

En caso de empate en las puntuaciones, la Comisión de Selección propondrá a la persona que aparezca con mayor puntuación en la experiencia profesional, y si persistiese el empate, se procederá a realizar un sorteo público por la Comisión de Selección.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución de la Comisión de Selección, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello dos días hábiles a partir de su publicación.

La Comisión de Selección elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases

9. Superación del proceso selectivo.

9.1. Terminado el proceso selectivo, la Comisión de selección publicará en la página web (www.benacazon.es) y en el Tablón electrónico de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón la relación definitiva de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

9.2. Una vez publicado el resultado del proceso, la relación definitiva de personas aspirantes se elevará a la Alcaldía para que proceda a formalizar contrato de trabajo con el/la aspirante que hubiera obtenido la mayor calificación y, proceda a constituir la bolsa de empleo con aquellos/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

10. Constitución bolsa de empleo y vigencia.

Se formará una bolsa o lista de reservas por y para cada puesto de trabajo ofertado, con las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo para

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág. 19 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	19/25





**Ayuntamiento de
Benacazón**
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

realizar contrataciones.

El Ayuntamiento utilizará esta bolsa para los casos en que las personas propuestas por la Comisión de Selección finalmente no lleguen a firmar el contrato o incorporarse, por cualquier causa; en lo supuestos de bajas por enfermedad, renuncias, despidos etc... de la persona finalmente contratada; y en el caso de que surja la necesidad de incorporar nuevo personal al Programa del perfil convocado.

El llamamiento para las contrataciones que fuesen necesarias se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por las personas aspirantes en el proceso selectivo.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases:

- DNI (o pasaporte o documento nacional equivalente en el caso de extranjeros).
- Titulación académica a que se refiere la presente convocatoria.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.
- Declaración de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Si sufriese discapacidad, informe expedido por órgano competente en la materia que acredite tener la capacidad para ejercer el puesto al que se pretende aspirar.
- Documentación acreditativa de cualquier requisito específico requerido en la

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.20 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	20/25





**Ayuntamiento de
Benacazón**
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

convocatoria concreta de cada puesto. Asimismo, deberá presentar, en el plazo indicado, junto con la documentación señalada anteriormente, lo siguiente:

- Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.

- Fotocopia de la libreta del banco o certificado donde la persona o contratar figura como titular de la cuenta (al objeto de domiciliar la nómina).

En el supuesto de no presentar dicha documentación en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa de empleo.

La persona integrante de la bolsa que fuese nombrada o contratada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su nombramiento o contratación con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a la contratación o la falta de firma del contrato laboral en el plazo concedido para ello, supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas, en cuyo caso conservará el lugar que ocupa en la bolsa:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar empleada en el momento del llamamiento a la oferta de trabajo.

El llamamiento se podrá realizar por, al menos, dos de los siguientes medios: correo electrónico, llamada telefónica, notificación electrónica (si la persona aspirante hubiese optado por esta clase de notificación), notificación por correo y anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

En el supuesto de no presentarse, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa. La persona integrante de la bolsa que fuese contratada causará baja en la bolsa por situación de activo, y una vez que finalice su contrato con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.21 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	21/25





**Ayuntamiento de
Benacazón**
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

La renuncia al nombramiento o la falta de firma del contrato en el plazo concedido para ello, supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

La Bolsa constituida tendrá una vigencia máxima de tres años, desde la fecha del Resolución aprobatoria de constitución definitiva de la misma, hasta su finalización o constitución de nueva Bolsa y, se entenderá automáticamente prorrogada si no se constituye una nueva.

11. Incidencias y legislación aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Benacazón en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso- administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.22 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	22/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

Anexo I **Modelo de solicitud AGAO0208**

Curso Instalación y Mantenimiento de jardines y zonas verdes

Apellidos:	Nombre:
DNI núm.:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Dirección (calle, núm., población y código postal):	
Convocatoria:	
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL , DOCENTE CURSO DE FPE AGAO0208 MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO	
Puesto de trabajo al que se opta: Docente curso FPE	
Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, núm..... dede 2022	
Solicito participar en las pruebas convocadas, para lo cual:	
1. Acompaño documento acreditativo de haber abonado la tasa por participación en proceso selectivo.	
2. Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.	
Que, a los efectos de su baremación apporto los siguientes documentos:	
a)	
b)	
c)	
d)	
e)	
f)	
g)	
h)	
i)	
j)	

En _____, a _____ de _____ 202_

Fdo. _____

Se acompaña la autobaremación respecto a los documentos señalados anteriormente

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.23 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	23/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

Anexo II

Autobaremación fase concurso

La persona abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobaremadados que figuran anteriormente. La formación puntuará de la siguiente forma:

Formación	Núm. horas	Ptos./título	Total puntos (máx. 3 ptos.)
Cursos de 21 a 50 horas		0,20	
Cursos de 51 a 100 horas		0,30	
Cursos de 101 a 150 horas		0,40	
Cursos más de 150 horas		0,50	
Por titulación de Máster Título Propio		0,75	
Grado/Diplomatura/Licenciatura adicional		1,00	
Por titulación de Máster Oficial		1,00	
Total baremo apartado Formación			

Experiencia profesional	Núm. meses	Ptos./mes	Total puntos (máx. 7 ptos.)
Docencia de curso de FPE con el mismo código de la vacante		0,50	
Docencia de curso de FPE con el distinto código de la vacante		0,25	
Docencia puestos homólogos para la impartición de otras materias formativas		0,10	
Total baremo apartado Experiencia			

Formación y Experiencia	Total autobaremación	(máx. 10 ptos.)
--------------------------------	----------------------	-----------------

En _____, a _____ de _____ 202_

Fdo. _____

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.24 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	24/25





Ayuntamiento de
Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
20/02/2026 08:54
592

Anexo III

Protección de Datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes.

Responsable	Ayuntamiento de Benacazón
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

En _____, a _____ de _____ 202__

Fdo. _____

Ayuntamiento de Benacazón.

Pág.25 de 25

Código Seguro de Verificación	IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Fecha	20/02/2026 08:44:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RWGDD5B3VC52U45F6TYGJ4	Página	25/25

